

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

FUNDACIÓN MALLORCA TURISMO

202306 *Modificación el extracto, de la convocatoria de ayudas extraordinarias, y a fondo perdido, para las empresas que desarrollan la actividad económica en el municipio de Alcudia para paliar los efectos de la covid-19*

BDNS (Identif.): 565558

1. En el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de día 25 de mayo de 2021, nº. 68, se publica el extracto de la convocatoria de ayudas extraordinarias, y a fondo perdido, para las empresas que desarrollan la actividad económica en el municipio de Alcudia, para paliar los efectos de la covid-19, cuando especifica las cuantías aportadas por las administraciones implicadas, hay un error.

2. Según dispone el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o instancia de los interesados, errores materiales, de hecho o aritméticos existentes.

Por todo ello,

Resuelvo

Primero. Modificar el extracto, de la convocatoria de ayudas extraordinarias, y a fondo perdido para las empresas que desarrollan la actividad económica en el municipio de Alcudia, para paliar los efectos de la covid-19, en el siguiente sentido,

Allí donde dice:

Cuarto. Cuantía

La cuantía de la convocatoria será de 148.102,82 € a cargo del Consejo de Mallorca; 148.102,89 € a cargo del Gobierno Balear y 148.102,89 €, como mínimo, a cargo del ayuntamiento, cuantías ya transferidas a la Fundació Mallorca Turisme.

El crédito total previsto por esta convocatoria es de cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos ocho euros con sesenta y siete céntimos (444.308,67 €) con cargo al presupuesto de la Fundació Mallorca Turisme.

Tiene que decir:

Cuarto. Cuantía

La cuantía de la convocatoria será de 163.870,40 € a cargo del Consejo de Mallorca; 163.870,40 € a cargo del Gobierno Balear y 4.000.000,00 €, a cargo del ayuntamiento, cuantías ya transferidas a la Fundació Mallorca Turisme.

El crédito total previsto por esta convocatoria es de cuatro millones trescientos veintisiete mil setecientos cuarenta euros con ochenta céntimos (4.327.740,80 €) con cargo al presupuesto de la Fundació Mallorca Turisme.

Segundo. Publicar esta Resolución en el *Boletín oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada ante el presidente de la Fundació Mallorca Turisme en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda o la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del recurso de alzada.



Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo delante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda o la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante, lo anterior, puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo eso de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, mencionada.

Palma, 25 de mayo de 2021

El director de la Fundació Mallorca Turisme
Miguel Pastor Jordá

